



[Perención de la instancia. Efectos.](#)



[Planillas de liquidación.](#)



[Poderes del Juez Contencioso – Tributario.](#)



[Poderes del Juez Contencioso Tributario como Director del Proceso](#)



[Poderes del Juez como director del proceso y Análisis del artículo 15 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, relativo al Sistema Aduanero Automatizado, a la luz de la sanción prevista en el literal c\) del artículo 121 de la Ley Orgánica de Aduanas de 1999.](#)



Potestad Aduanera.



Precedencia de costas en alzada.



El vicio de silencio de pruebas en el Depósito Aduanero (in Diquis) para la fecha



rela Ley Orgánica de Adopción de la sanción prevista en el artículo 121



Prueba de exhibición de documentos e informes.



Prueba de informes e Inspección judicial.



Pruebas de apreciación de los indicios.



Pruebas El vicio de silencio de pruebas puede ser denunciado por cualquiera de las



Pruebas Experticia técnico aduanera en el proceso contencioso tributario.



Pruebas Los jueces deben analizar y juzgar todas cuantas pruebas se hayan



Pruebas No existe prueba sin importancia. Todas ante el juzgador merecen ser tenidas



Pruebas. Oposición extemporánea.



Pruebas. Reglas de valoración. Art. 507 y 509 del C.P.C.